

Referencia:	2025/00034361H
Procedimiento:	Bases y convocatorias Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025: LÍNEA DE SUBVENCIÓN Terapias y actividades para personas con discapacidad y sus familias en Benalmádena
Interesado:	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACI.
Representante:	CAROLINA ESCOBAR SIERRA
Bienestar Social	

## **DECRETO DE CONCESIÓN**

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

### **INFORME-PROPUESTA**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704544061777634302 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

**Primero.-** En el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Benalmádena se recogen todas las subvenciones nominativas a conceder en el ejercicio 2025.

Entre ellas se incluye la subvención por importe de 10.000 € (diez mil EUROS) a otorgar a ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, APPRENDE, con CIF nº G72427966, y con cargo a la partida presupuestaria 2310/489.

**Segundo.-** En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Bienestar Social con fecha 6/27/2025 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención directa prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2.025 en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	Terapias y actividades para personas con discapacidad y sus familias en Benalmádena
<b>BENEFICIARIO</b>	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APPRENDE
<b>C.I.F.</b>	G72427966
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	10.000 € (diez mil EUROS)
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	10.000 € (diez mil EUROS)
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2310/489

Corresponde la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cual podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Dado el objeto de esta subvención, se considera prescindible la figura del convenio y esta resolución registrará la concesión de la misma.

Según el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de Benalmádena *“son subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento de Benalmádena aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo en que se relacionan las subvenciones nominativas que han sido dotadas en el estado de gastos del presupuesto”*.

También recoge que en los supuestos que no sean aportaciones dinerarias a organismos y entes vinculados o subvenciones plurianuales,

deberá justificarse debidamente por el órgano gestor la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia.

Las razones que justifican dicha imposibilidad es la dedicación en exclusiva de cada una de las entidades relacionadas en el Anexo a las actividades objeto del proyecto a subvencionar. En concreto, la concesión directa de esta subvención sin concurrencia, según el proyecto adjunto en su solicitud, queda justificada por ser la entidad beneficiaria la única que realiza un proyecto que se ajusta al objetivo de la subvención:

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	Jóvenes con discapacidad del municipio de Benalmádena y sus familias.
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	<p>1. Objetivos dirigidos a los niños/as y adolescentes con discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potenciar las habilidades personales, cognitivas, emocionales, sociales y comunicativas mediante terapias específicas y actividades lúdicas y educativas.</li> <li>• Favorecer la autonomía personal y el desarrollo de la autoestima.</li> <li>• Estimular la participación activa en contextos comunitarios, educativos y recreativos.</li> <li>• Facilitar espacios de expresión y desarrollo emocional.</li> </ul> <p>2. Objetivos dirigidos a las familias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar acompañamiento psicológico, emocional y formativo a las familias para mejorar su capacidad de afrontamiento.</li> <li>• Favorecer redes de apoyo entre familias en situación similar.</li> <li>• Informar y asesorar sobre recursos disponibles, derechos y servicios.</li> <li>• Fortalecer el rol familiar como agente clave en el desarrollo del menor.</li> </ul> <p>3. Objetivos de inclusión y sensibilización</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la inclusión social y educativa de niños y niñas con discapacidad en la comunidad.</li> <li>• Sensibilizar a la población general sobre la realidad de la discapacidad, superando prejuicios y promoviendo una mirada basada en la diversidad y los derechos humanos.</li> </ul>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>2 días a la semana, se llevará a cabo en sesiones de 3:30 horas de duración. Estos talleres tratan de proporcionar a los chicos y chicas que lo integran las herramientas y conocimiento adecuados que les permitan desenvolverse en su vida diaria.</p> <p>- Taller de habilidades sociales de manera grupal.</p>

En el que buscamos atender de manera grupal el proporcionar a nuestros chicos y chicas la práctica adecuada que les permita realizar su vida cotidiana sin dificultad. Realizando salidas a la calle para poner en práctica los conocimientos aprendidos.

- Taller de habilidades sociales de manera individual. En el que buscamos ayudar a nuestros chicos y chicas de manera personalizada, atendiendo a sus circunstancias y necesidades. En muchos casos la terapia individual se utiliza para reforzar aprendizajes trabajados en el grupo, en otros casos para que adquieran las habilidades operativas necesarias que les permita beneficiarse de la dinámica grupal.

- Tutoría Programa Inserción Laboral. Buscamos proporcionar a los alumnos que están en programas de inserción laboral, herramientas que faciliten su plena integración en su puesto de trabajo. Uno de nuestros chicos de la asociación comenzó a trabajar en el restaurante Foster's Hollywood. Nuestro objetivo es atender a su seguimiento y comprobando que se desarrolle de manera eficaz su actividad laboral, comodidad y bienestar.

- Taller de Sexualidad. 1 día a la semana, se llevará a cabo en sesiones de 1 hora de duración. El objetivo de dicho taller es que los chicos y chicas aprendan a conocerse, a aceptarse y a expresarse. Contribuyendo a que cada uno tenga una educación sexual saludable. Se trabajará de manera individual y grupal, así como con los progenitores si fuera necesario

#### TALLERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

- Taller de Yoga. 1 día a la semana, se llevará a cabo en sesiones de 1 hora de duración. Este taller explora proporcionar bienestar mental y físico, teniendo múltiples efectos terapéuticos para las personas con diversidad funcional: Aprender a relajarse, mejorar el equilibrio y coordinación, así como aumentar el tono muscular.

- TAEKWON-DO ITF. 1 día al mes. Se llevará a cabo en sesiones de 1 hora de duración. El taller será impartido por Maxi en colaboración con la asociación. Maxi es un persona especializada en el Taekwondo ITF inclusivo, impartiendo herramientas con métodos y entrenamientos, apuesta por la inclusión de chicos/as con diversidad funcional en el deporte.

	<p>- Taller de Teatro para trabajar las emociones. 1 día a la semana, se llevará a cabo en sesiones de 1 hora de duración. Este taller está destinado a trabajar las emociones, así como las habilidades de nuestros chicos y chicas a través de la expresión, imaginación y creatividad. A través de diversas técnicas buscamos favorecer su confianza y, por supuesto, la diversión.</p> <p>- Terapia Asistida con Animales. 1 día a la semana, se llevará a cabo en sesiones de 3:00 horas de duración. En colaboración con la fundación Nilo, profesionales en esta terapia. dedicado a realizar terapia asistida con animales en aulas, residencias de ancianos, hospitales de salud mental y prisiones. El equipo de la fundación Nilo es multidisciplinar y está formado por terapeutas, adiestradores caninos y animales. Se busca mejorar la calidad de vida de las personas a través de la terapia asistida con animales.</p> <p>- ACTIVIDADES DE OCIO (a solicitud de los usuarios, sábados y domingos en horario de tarde). Talleres de Manualidades, celebraciones de cumpleaños, tardes de merienda y juegos o cualquier otra actividad que permita el disfrute de los chicos.</p> <p>ACTIVIDADES PARA FAMILIAS - Terapia: Café con familias con Macarena Soto. 1 día a la semana, se llevará a cabo en sesiones de 1:30 horas de duración. Macarena Soto es la profesional que, en colaboración con la asociación de Aprende Benalmádena llevará a cabo dicha terapia. Siendo Macarena mediadora escolar y familiar, y especialista en la optimización de la gestión de grupos. Buscamos realizar encuentros para compartir, reflexionar y enfocarnos en un acompañamiento comentado en la neuroeducación, la disciplina positiva y la resolución constructiva de conflictos.</p> <p>ACTIVIDADES FUERA DE LA SEDE</p>
<p><b>INDICADORES</b></p>	<p>Indicadores de participación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• N<sup>o</sup> de niños/as y adolescentes con discapacidad participantes en el proyecto.</li> <li>• N<sup>o</sup> de familias atendidas o implicadas en actividades.</li> <li>• N<sup>o</sup> de talleres y terapias realizadas.</li> <li>• Tasa de asistencia media a las sesiones (% de participación respecto al total previsto).</li> <li>• N<sup>o</sup> de nuevas familias incorporadas a lo largo del año.</li> </ul>

	<p>Indicadores de desarrollo personal y terapéutico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de participantes que muestran mejoras en áreas como comunicación, autonomía o habilidades sociales (según evaluación de profesionales).</li> <li>• Nº de planes de intervención individualizados elaborados.</li> <li>• Nº de sesiones de terapia realizadas por especialidad (psicología, logopedia, fisioterapia...).</li> <li>• Nivel de satisfacción de los/as menores con las actividades (a través de métodos adaptados).</li> </ul> <p>Indicadores relacionados con las familias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de sesiones de orientación o apoyo familiar realizadas.</li> <li>• Nivel de satisfacción de las familias con el acompañamiento recibido (encuesta de valoración).</li> <li>• Nº de familias que participan en redes de apoyo mutuo o actividades grupales.</li> <li>• Porcentaje de familias que refieren haber mejorado su capacidad de afrontamiento.</li> </ul>
<b>OBJETO SOCIAL</b>	El objetivo general consiste en promover todo tipo de actividades encaminadas, directa o indirectamente, al desarrollo integral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial en Benalmádena.
<b>PROYECTO</b>	Proyecto de intervención integral dirigido a niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, basado en talleres y terapias adaptadas. Su objetivo es potenciar el desarrollo personal, emocional y social de los menores, al tiempo que se apoya y fortalece a sus familias mediante acompañamiento, formación y redes de apoyo. Todo ello en un entorno inclusivo que favorezca la participación y la mejora de la calidad de vida.
<b>PROGRAMA</b>	PROPUESTA DE TALLERES Y TERAPIAS DISEÑADAS PARA LA ATENCION Y PROMOCION DE CHICOS Y CHICAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS.
<b>PLAZO</b>	AÑO 2025 (o el especificado en el proyecto)

**Tercero.-** La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de la subvención y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a la misma:

<b>DOCUMENTACIÓN</b>	
Solicitud debidamente cumplimentada.	<b>X</b>
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	<b>X</b>

Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	X
Estatutos.	X
Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	X
Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	X
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	X
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	X
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena. (No obligatoria)	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autónoma (No obligatorio)	
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía (No obligatoria)	
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	

**Cuarto.-** Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en los artículos 5 y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones para ser considerados beneficiarios. En especial, respecto a la entidad:

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Y se halla en las situaciones fijadas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.

- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Para el caso de tener presentadas justificaciones de anteriores subvenciones recibidas que estén pendientes de emisión de informe de conformidad, al no ser requisito para ser beneficiario de subvenciones en normativa alguna, no impedirá la concesión de la presente subvención, sin perjuicio de apertura de procedimiento de reintegro que derive en resolución con obligación de reintegro, que impedirá ser beneficiario de subvenciones a partir de ese momento.

**Quinto.-** La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

**Sexto.-** La justificación de la subvención, como dispone el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, consistirá en presentar cuenta justificativa simplificada que contendrá una memoria de actuación, una relación clasificada de los gastos de la actividad con documentos acreditativos de los gastos, detalle de otros ingresos o subvenciones, y carta de pago del reintegro si ha habido remanentes no aplicados, todo ello en los términos detallados en el citado artículo 24. La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del proyecto si se ha fijado un plazo de ejecución para ello, o desde la finalización del año en curso si no se ha fijado plazo.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por

el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables, como dispone el artículo 22 de la Ordenanza, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido (en el ejercicio 2.025), o dentro del plazo de ejecución del proyecto.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, y 27 de la Ordenanza, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en ambas normas.

**Séptimo.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

**Octavo.-** El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será la Concejal- Delegada de Bienestar Social y Familias, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007998 de fecha 22/12/2023, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Noveno.-** La entidad ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta con número indicado más adelante, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

**Décimo.-** El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías

deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

En concordancia con ello, el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de Benalmádena permite que se puedan efectuar pagos anticipados en los mismos términos a los establecidos en la Ley.

En este caso, la Asociación beneficiaria es una entidad que desarrolla un proyecto de interés general para los ciudadanos del municipio, enmarcado en sus actividades habituales que desarrolla a lo largo de todo el año de forma continua. Es conveniente y está justificado que el pago de la subvención se realice de manera anticipada con carácter previo a la justificación de la subvención por no disponer la entidad beneficiaria de la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y por el carácter social y humanitario de las mismas, que las convierte en actuaciones de interés general que necesitan ser ejecutadas de forma continua y sin estar condicionada a la resolución del expediente.

Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello afecte a la procedencia y justificación del pago anticipado del importe de la subvención, se aceptará que eventualmente, previa justificación suficiente y por razones de operatividad del programa subvencionado, las actividades del mismo se hayan podido iniciar con anterioridad al efectivo pago de la subvención.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se **INFORMA INEQUÍVOCAMENTE FAVORABLE** este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/1669 y con fecha 30/09/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

#### **RESUELVO:**

**Primero.- Conceder** una subvención directa en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	Terapias y actividades para personas con discapacidad y sus familias en Benalmádena
<b>RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</b>	NORMATIVA GENERAL DE SUBVENCIONES Y ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DE BENALMÁDENA
<b>BENEFICIARIO</b>	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APPRENDE
<b>C.I.F.</b>	G72427966
<b>MODALIDAD DE AYUDA</b>	CONCESIÓN DIRECTA
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	10.000 € (diez mil EUROS)
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCÓN</b>	10.000 € (diez mil EUROS)
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2310/489
<b>CUENTA CORRIENTE</b>	ES** 0049 3011 8529 1435 ****
<b>PROYECTO</b>	Proyecto de intervención integral dirigido a niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, basado en talleres y terapias adaptadas. Su objetivo es potenciar el desarrollo personal, emocional y social de los menores, al tiempo que se apoya y fortalece a sus familias mediante acompañamiento, formación y redes de apoyo. Todo ello en un entorno inclusivo que favorezca la participación y la mejora de la calidad de vida.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	AÑO 2025 (o el especificado en el proyecto)
<b>FORMA DE PAGO</b>	ANTICIPADA
<b>FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	CONFORME AL ARTÍCULO 25 DE LA ORDENANZA, DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES TRAS FINALIZAR EL AÑO 2025 O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
<b>COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES</b>	SÍ

**Segundo.-** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.- Reconocer la obligación** correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

**Cuarto.-** Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.